

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2.023)

Interlocutorio	321
Proceso	Sucesión intestada
Causante	Carmelina Giraldo viuda de Uribe
Interesados	Socorro de Jesús Uribe Giraldo y otros
Radicado	05861 40 89 001 2023- 00018- 00
Asunto	Se ordena agregar constancia de citación para notificación personal y no reúne requisitos

El doctor Luis Arturo Henao Torres, allega constancia de la remisión a través de correo certificado del formato para citación personal cuyo destinatario es la señora María Concepción Uribe Giraldo, la cual se agrega al expediente, sin embargo verificado su contenido observa el despacho que en el formato de citación para notificación personal no se indicó el nombre de la causante de la cual se tramita su sucesión adicionalmente, se hace referencia que se notifica providencia de fecha 22 de febrero de 2023, cuando el auto interlocutorio que declaró abierto el juicio corresponde al 21 de febrero de 2023. Por estas breves consideraciones dicha citación para notificación personal no reúne los requisitos establecidos en el artículo 291 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 052 del 19 05/ 2023

Venecia (Ant.)

Nicolás Fernando Vélez Guerrero
Secretario